

CHACRAS DE CORIA, 6 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 35711/2024, en el cual la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana Elizabeth ECHEVARRIA, solicita la baja definitiva de bienes patrimoniales por rezago, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el detalle que se informa, los bienes presentan fallas irreparables que impiden su uso y no tienen posibilidad de reparación.

Que, además, se acompaña el informe técnico de la integrante del Comité de Higiene y Seguridad, Téc. Mariana DEI ROSSI, aclarando sobre el estado del bien y causal de baja.

Que según lo informado la División de Bienes Patrimoniales, el listado de bienes ha sido verificado con los registros de inventario y dichos bienes deben darse de baja por rezago.

Que el presente pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 33/2020-C.S.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

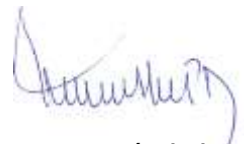
ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja definitiva por rezago, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 33/2020-C.S., Art. 1, Anexo I, Punto VII. B.1., de los bienes, de acuerdo al detalle que a continuación se informa:

N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
902338	Megáfono Handy Megaphone MHY30075

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1289/2024 _ _ _ _
LJC.